



Sección 11^a

Negociado 8^o

Núm. 1829

El Com. Ayuntamiento a quien he dado cuenta del atento oficio de V. fecha 30 de finado Setiembre ha acordado prestar al de su presidencia los Cavallos que en aquel se piden sin exigir cantidad alguna por ello e ingromiendo tan solo la condiccion de que al devolverlos no tengan ningun desperfecto.

Puede V. autorizar a la persona que tenga por conveniente a fin

de que se haga cargo
de los expresados cavalleros.

Pido que sea V. m. S. a.

Castellon 2 Octubre 1885

José Harnay

179.

Sr. Alcaide de Villafamey